



CUT: 160831-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0175-2023-ANA-AAA.M

Cajamarca, 16 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 160831-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por Alan Rafael Chávez Juárez, quien solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial, con fines agrícolas, de la quebrada Los Higos, para el proyecto "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego para la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples El Milagro, Caserío El Milagro, Distrito de San José de Lourdes Provincia San Ignacio - Región Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", el cual, en el Sub Capítulo I del Capítulo II del Título III, desarrolla el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica mediante Resolución de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídrico, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 del referido artículo, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", el cual, en el Sub Capítulo I del Capítulo II del Título III, desarrolla el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica mediante Resolución de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2019-ANA, de fecha 05 de diciembre de 2019, se Aprueba los Lineamientos generales para determinar caudales ecológicos", y en el numeral 8.1 del artículo 8° establece que "La Autoridad Nacional del Agua (ANA), en el marco de sus funciones

podrá determinar los caudales ecológicos de oficio con fines de planificación de los recursos hídricos para la protección y conservación del ecosistema acuático. El caudal ecológico determinado será aprobado mediante resolución directoral de la AAA correspondiente”;

Que, mediante escrito del visto, Alan Rafael Chávez Juárez, con DNI N° 42068433, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial, con fines agrícolas, de la quebrada Los Higos, para el proyecto “Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego para la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples El Milagro, Caserío El Milagro, Distrito de San José de Lourdes Provincia San Ignacio - Región Cajamarca”;

Que, luego de la evaluación de los actuados y realizada la verificación técnica de campo, el Área Técnica emite el Informe Técnico N° 237- 2022-ANA-AAA.M/EVS, de fecha 22 de noviembre de 2022, en el cual concluye lo siguiente:

1. Según el balance hídrico se acredita la existencia de la libre disponibilidad hídrica superficial de quebrada Los Higos con fines agrícolas para el para el proyecto “Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego para la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples El Milagro, Caserío El Milagro, Distrito de San José de Lourdes Provincia San Ignacio - Región Cajamarca”.
2. El administrado ha cumplido con realizar la publicación de avisos en lugares públicos en cuyos ámbitos se encuentra el proyecto, del cual obra la constancia emitida por el Juez de Paz de San José de Lourdes y reporte de publicación realizado en diario Ahora Jaén de fecha 07 de junio de 2022, en el cual se publicó el aviso oficial 007 - 2022-ANA-AAA.M-ALA.CHCH; con ello se cumple con los requisitos de acreditación de disponibilidad hídrica solicitada.
3. Técnicamente es factible Acreditar la Disponibilidad Hídrica de agua superficial de la quebrada Los Higos, con fines agrícolas para el para el proyecto: “Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego para la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples El Milagro, Caserío El Milagro, Distrito de San José de Lourdes Provincia San Ignacio - Región Cajamarca”; con probable punto de captación ubicado en coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 734 041 E - 9 438 245 N a 1714 msnm, por un volumen anual de 60 942,24 m³, por un caudal de hasta 4,34 l/s, a favor de Alan Rafael Chávez Juárez, según los cuadros que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, de acuerdo a la evaluación técnica la solicitud cumple con los requisitos técnicos, y cumple con los presupuestos de ley, por lo que se debe amparar la pretensión del administrado y en consecuencia se debe acreditar la disponibilidad hídrica para el desarrollo del proyecto;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 511-2022-ANA-AAA.M/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines agrícolas, de la quebrada Los Higos, para el desarrollo del proyecto: “Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego para la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples El Milagro, Caserío El Milagro, Distrito de San José de Lourdes Provincia San Ignacio - Región Cajamarca”, por un volumen anual de 60 942,24 m³, por un caudal de hasta 4,34 l/s, solicitado por Alan Rafael Chávez Juárez; de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Datos de la acreditación

Nombre del Proyecto		"Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego para la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples El Milagro, Caserío El Milagro, Distrito de San José de Lourdes Provincia San Ignacio - Región Cajamarca"										
Fuente de agua							Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa	
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual hasta (m³)	Caserío	El Milagro	Cuenca	Medio Alto Chinchipe	ALA	Chinchipe Chamaya
			Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur				Distrito	San José de Lourdes	Subcuenca	4989273	AAA	Marañón
			Este (m)	Norte (m)	Altitud		Provincia	San Ignacio	Uso proyectado			
Superficial	Quebrada	Los Higos	734 041	9 438 245	1 714	60 942,24	Departamento	Cajamarca	Clase	Productivo	Tipo	Agrícola

Cuadro N° 02: Distribución mensual del volumen

Fuente de Agua	Unidad	DISPONIBILIDAD HÍDRICA MENSUAL (m³)												Volumen m³
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Qda. Los Higos	l/s	186	0.00	0.00	0.00	0.30	122	2.19	3.71	4.34	3.35	3.64	2.44	
	m³	4,981.82	0.00	0.00	0.00	803.52	3,162.24	5,865.70	9,936.86	11,249.28	8,972.64	9,434.88	6,535.30	60,942.24

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el caudal ecológico de la quebrada Los Higos, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Unidad	Caudal ecológico mensualizado (m³)												Volumen m³
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Qda. Los Higos	l/s	2.00	2.00	3.00	2.00	2.00	100	0.11	0.09	0.60	100	2.00	2.00	
	m³	5 356.80	4 838.40	8 035.20	5 184.00	5 356.80	2 592.00	294.62	241.06	1555.20	2 678.40	5 184.00	5 356.80	46 673.28

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente resolución, en el modo y firma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN ROGGER PAJARES VIGO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MARAÑÓN